

Quito, 14 de diciembre del 2015

Señor
Luciano Taco Arias
Gerente
GASGREEN S.A
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Conste por el presente documento que he cedido 558.124 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00 cada una, numeradas de la 1.206.269 a la 1.764.393 emitidas bajo el título No- 2 a favor de INGEPA PANAMA S.A.

Tanto el Cedente como el Cesionario expresamente declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Sírvase usted, señor Representante Legal, registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

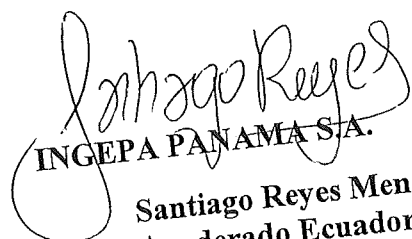


GIUSEPPE LUPPINO
Cedente



INGEPA PANAMA S.A

Francisco Badía Luque
Apoderado
Cesionaria



INGEPA PANAMA S.A.
Santiago Reyes Mena
Apoderado Ecuador

REDAZIONE
IL 5-4-2001
AL 1
SERIE 1 VOL.
COP. 1 260.0

N. 35700 DEL REP. * N. 4249 DELLA RACC.
-----CONVENZIONE MATRIMONIALE-----
-----REPUBBLICA ITALIANA-----

L'anno duemilauno il giorno ventotto del mese di marzo, in
Lamezia Terme alla Via C. Colombo n. 40.-----

-----28 marzo 2001-----

Innanzi a me Dott. Gianluca Perrella, notaio in Catanzaro ed
iscritto nel Collegio dei Distretti Notarili Riuniti di Ca-
tanzaro, Crotone, Lamezia Terme e Vibo Valentia, assistito da
Salvatore Pirelli, nato a Nicastro (ora Lamezia Terme) il 14
marzo 1962, ivi domiciliato, impiegato e Giuseppe Santagata,
nato a Lamezia Terme il 18 aprile 1969, domiciliato a Faler-
na, impiegato, intervenuti quali testimoni a me noti ed aven-
ti i requisiti di legge come essi mi confermano, sono compar-
si:-----

- Giuseppe Luppino, nato a Gioia Tauro (RC) il 5 marzo 1959,
avvocato, codice fiscale LPPGPP59C05E041R e Faustina Carroz-
za, nata a Reggio di Calabria il 29 gennaio 1954, farmacista,
codice fiscale comunicato CRRFTN54A69H224A, entrambi domici-
liati a Gioia Tauro (RC), in Via G. Galilei n. 26.-----

Detti Comparenti, della cui identità personale io Notaio so-
no certo, mi richiedono di ricevere il presente atto in forza
del quale dichiarano e promettono quanto segue:-----

- di aver contratto matrimonio con effetti civili in Messina
in data 3 dicembre 1983;-----
- di non aver provveduto a scegliere alcun regime patrimoniale
e di trovarsi, pertanto, in regime di comunione legale ope-
legis;-----
- di voler essere regolamentati dal regime della separazione
dei beni.-----

Tutto ciò premesso, che forma parte integrante e sostanziale
di quest'atto, i Comparenti dichiarano e convengono di sce-
gliere, a tutti gli effetti di legge, il regime della separa-
zione dei beni nei loro rapporti patrimoniali, assumendo e
conservando, ciascuno di essi, la titolarità esclusiva dei
beni che da oggi, ognuno andrà ad acquistare.-----

La presente convenzione, è quindi, causa dello scioglimento
della comunione legale fino ad ora fra loro esistita, per
cui, i Comparenti stessi, stabiliscono che tutti i beni fa-
centi parte della comunione legale stessa, passano in comu-
nione volontaria fra loro in parti uguali, e nell'attivo e
nel passivo.-----

Io Notaio ho ricevuto il presente da me scritto su un foglio
per pagine due sin qui, che ho letto, in presenza dei testi-
moni, ai Comparenti i quali approvano.-----



F.to:-----
Giuseppe Luppino-----
Faustina Carrozza-----
Salvatore Pirelli-----
Giuseppe Santagata-----
Gianluca Perrella-----

N. 35700 DEL REP.

N. 4249 DELLA RACC.....

CONTRATO DE MATRIMONIO.....

REPUBBLICA ITALIANA

L'ano dos mil uno el dia veintiocho del mes de marzo, en Lamezia Terme en la calle C. Colombo n. 40.....

28 marzo 2001.....

delante de mi Dr. Gianluca Perrella, notario en Catanzaro registrado en el colegio de los distritos notariales de Catanzaro, Crotone, Lamezia Terme, Vibo Valentia, con la asistencia de Salvatore Pirelli, nacido en Nicastro(ahora Lamezia Terme) el 14 marzo 1962, con mismo domicilio, empleado y Giuseppe Santagata, nacido en Lamezia Terme y con domicilio en Falerna, empleado, intervenidos como testigos conocidos para mi y que tengon los requisitos legales como me confirman, son aparecidos.....

-Giuseppe Luppino, nacido en Gioia Tauro (RC) el 5 marzo 1959, abogado, codigo fiscal LPPGPP59C05E041R e Faustina Carrozza, nacida en Reggio de Calabria el 29 Enero 1954, dottora en Farmacia, codigo fiscal CRRETN54A69H224A, los dos con domicilio en Gioia Tauro (RC) en la calle G. Galilei n.

26.....
Dichos comparecientes, cuya identidad personal yo notario estoy cierto, me piden recibir este acto, en virtud de lo cual declaran y afirman lo siguiente:

-de haber contrato matrimonio con efectos civiles en Messina el 03 de Diciembre 1983.....

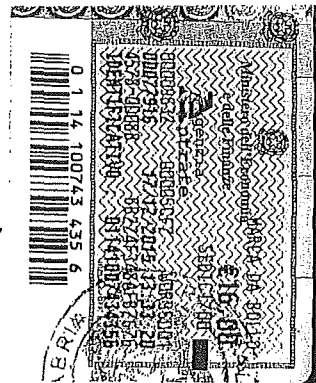
- de no haber hecho ninguna eleccion para el regimen patrimonial, y por eso se encuentran, par lo tanto, en regimen de comunión legal ope legis.....

- de querer ser regulados para el regimen de separacion de bienes.....

Ahora, por lo tanto, todo lo expresado anteriormente forma parte integrante y sustancial de este acto, los comparecientes declaran y estan de acuerdo de elegir, para todos los efectos de la ley, el regimen de la separacion de los bienes, en sus relaciones patrimoniales, asumiendo y guardando cada uno de ellos, la titularidad exclusiva de los bienes que desde hoy, lo mismos contarán en futuro.....

El presente convenio entonces causa la disolucion de la sociedad conyugal que hasta ahora existia, por lo cual, los mismos comparecientes establecen que todos los bienes que hasta ahora forman parte de la sociedad conyugal, pasaran en comunion voluntaria entre ellos en partes iguales, en los al activos y en los pasivos.....

Yo Notario recibì la presente y la escribì en una hoja de dos paginas hasta aqui', que he leido en presencia de testigos, a los comparecientes que aprueben.



F.to:.....
Giuseppe Luppino.....
Carrozza Faustina.....
Salvatore Pirelli.....
Giuseppe Santagata.....
Gianluca Perrella.....



TRIBUNALE DI REGGIO CALABRIA

VERBALE DI GIURAMENTO TRADUZIONE

Cron. 2017 / 2015

L'anno duemilaquindici il giorno 21 del mese di DICEMBRE nel Tribunale di Reggio Calabria;

avanti a me sottoscritto Funzionario di cancelleria è comparso/a personalmente il/la

sig. LUBBINO GIUSEPPE nato/a

il 5-3-1959 a GIACIA TAURO residente in

GIACIA TAURO VIA S. GIORGIO, 26 identificato/a per mezzo

di Carta d'identità/patente di guida n.ro U 19815891K rilasciata da

NOTORIZZAZIONE REGGIO 8/7/2011 il/la quale

chiede di poter asseverare la traduzione da lei/lui redatta nell'interesse di

GIUSEPPE LUBBINO

Invitato/a all'uopo a prestare giuramento nei modi di rito, il/la suddetto/a ripete la formula:

"Giuro di avere bene e fedelmente adempiuto alle operazioni affidatemi al solo scopo di far conoscere la verità".

Letto, confermato e sottoscritto.

IL TRADUTTORE

[Signature]

IL FUNZIONARIO DI CANCELLERIA



[Signature]

postille

Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato firmato da Lucio Furforo

3. operante in qualità di Fuoriservizio di
Cancellerie

4. è munito del sigillo/bollo di Libreria di
Reggio Calabria

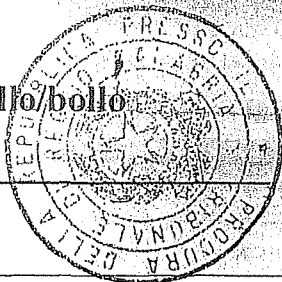
5. in Reggio Calabria 6. il 22-12-2015

7. dal Sostituto Procuratore della Repubblica

Dr./D.ssa Angelo Gaglioti

8. col numero 475/15 Reg. Leg.

9. sigillo/bollo



10. Firma

Angelo Gaglioti
Il Sost. Proc. della Repubblica
Dr. Angelo Gaglioti



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2015.12.21 17:42:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Nº. 419250

Zugey H. Agredo

72-6

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

548042/2015 (0) DE FECHA 21/12/2015

QUE LA SOCIEDAD



INGEPA PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 775600 (S) DESDE EL JUEVES, 26 DE JULIO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AYMEE RODRIGUEZ CORDOBA

SUSCRIPTOR: ALEXANDRA RUILOBA VERGARA

DIRECTOR: MARIA JOSE RUIZ FUSZ

DIRECTOR: MIGUEL DIAZ POZA

DIRECTOR: MANUEL GARCIA BUIZA

PRESIDENTE: MARIA JOSE RUIZ FUSZ

TESORERO: MIGUEL DIAZ POZA

SECRETARIO: MANUEL GARCIA BUIZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO SERA EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES

(US\$125,000.00) DIVIDIDO EN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1,250) ACCIONES, COMUNES Y NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIA DE LOS ANGELES SALMERON MEDINA

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER BADIA LUQUE

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 04:09 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400679200

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www/registro-publico.gob.pa>



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Página: 1 de 1

APOSTILLE

(Convención de la Haya du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Zugey M. Agredo Pianetta
3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE LA SECCION DE
CERTIFICADOS DE PERSONAS JURIDICAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO DE
PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 14/01/2016
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el número 72B GB / # Rec.: 678155



Gretel Bonilla

GRETEL BONILLA
CERTIFICADORA
FIRMA AUTORIZADA

*Este matriculado asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPUBLICA DE PANAMA

PODER ESPECIAL

Yo, MANUEL GARCIA BUIZA, hombre, español, mayor de edad, portador de pasaporte número AAG492250, y cedula de identidad personal número E-8-126879, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad INGEPA PANAMÁ, S.A., sociedad anónima, inscrita al Folio No. 775600, Documento No. 22215487, por medio del presente instrumento y por ende representante legal de INGEPA PANAMA S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá y domiciliada legalmente en la ciudad de Panamá, con dirección en: Avenida Balboa y Avenida Aquilino De La Guardia, Edificio Bicsa Financial Center, piso 36, oficina 3611, Ciudad y República de Panamá, nombra y designa al Señor Santiago Reyes Mena, de nacionalidad ecuatoriana, con Cedula de Ciudadanía No. 1706386495, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador para que en nombre y representación de INGEPA PANAMA S.A. pueda únicamente:

1. Actuar en calidad de Apoderado de INGEPA PANAMA S.A., en la República del Ecuador, para todos los fines previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en República del Ecuador. Podrá, sin limitarse solamente a ello, contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por INGEPA PANAMA S.A. en su calidad de socio o accionistas.
2. Realizar, a nombre y representación de INGEPA PANAMA S.A., todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto, dentro del territorio de la República del Ecuador, en relación con su calidad de accionista de GASGREEN S.A.
3. Emitir, certificar y representar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante GASGREEN S.A. la información y documentación referente a INGEPA PANAMA S.A. que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al Apoderado por este acto se sujetaran en información y documentación que, a su vez, de manera previa, proporcione INGEPA PANAMA S.A. al Apoderado.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de GASGREEN S.A. sobre el otorgamiento del presente poder

El presente poder es válido desde la fecha de otorgamiento señalada a continuación y tendrá plena validez jurídica hasta el 31 de diciembre de 2016.

Emitido y firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 18 de diciembre de 2015.

INGEPA PANAMA S.A.

Sr. MANUEL GARCIA BUIZA

Representante Legal de la Sociedad INGEPA PANAMA S.A.

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

23 DIC. 2015

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

307-B



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Raúl Iván Castillo Sanjurjo
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
certificado
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 24/12/2015
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 307-B J-CH / # Rec.: 635551
9. Sello / timbre:
10. Firma del funcionario Jorge E. Chur R.

JORGE E. CHUR R.

CERTIFICADOR

FIRMA AUTORIZADA



* Este ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

14 de diciembre de 2015

Señor
Luciano Taco Arias
Gerente
GASGREEN S.A
Ciudad

De mis consideraciones:

Conste por el presente documento que he cedido 1.206.268 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1,00 cada una, numeradas de la 0000001a la 1.206.268 contenidas en el título No. 1, a favor de INGEPA PANAMA S.A .

Tanto el Cedente como el Cesionario expresamente declaran que esta cesión se hace tan solo para fines lícitos.

Sírvase usted, señor Representante Legal, registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



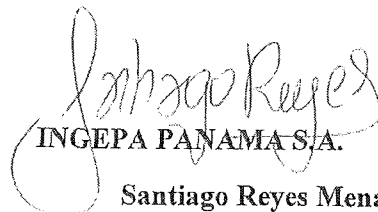
GASGREEN GROUP S.R.L.

Gianni Rossato
Representante legal
Cedente



INGEPA PANAMA S.A

Francisco Badía Luque
Apoderado
Cesionaria


INGEPA PANAMA S.A.
Santiago Reyes Mena
Apoderado Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN
CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

NUMERO: 2/2014

LA SUSCRITA NARCISA SORIA VALENCIA, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN, A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO.

Nombre/Razón Social:
GASGREEN GROUP S.R.L.

Nombre Anterior:
GASGREEN GROUP S.R.L.

Fecha de Constitución: 24/07/2008

Representante Legal: ROSSATO GIANNI

Número de Registro: 06282640967

Fecha de Registro: 01/08/2008

Domicilio Legal de la Compañía: VIA MARINONI 80 - 30030 PIANIGA (VE)



Actividad que realiza (Objeto Social):

- A) La ejecución en Italia o en el exterior, de trabajos públicos o privados: 1.- Que tengan como objeto la realización, gestión y mantenimiento de instalaciones y equipos para la recuperación y la combustión del biogás, también con fines energéticos, asimismo para el tratamiento de los lixiviados; 2.- Que tengan como objeto la organización, la gestión y el uso de los certificados de crédito de carbón (CERS - CERTIFICATES EMISSION REDUCTION) de propiedad social o de terceros; 3.- Que tengan como objeto la organización y la gestión de abastecimiento de tecnologías y de servicios correspondientes al proceso de eliminación de basura y de la recuperación energética; 4.- Que tengan por objeto la eliminación de la basura en general, para la recuperación energética (Biogás), para la combustión así como para la utilización de la misma energía producida por la descomposición anaeróbica de la basura; 5.- Dirigidos a las empresas que efectúan la gestión de la basura y la gestión de basureros municipales e instalaciones de eliminación de basura, así como a la ejecución de los trabajos mismos que ella podrá actuar mediante una organización común en concordancia a lo establecido en los Artículos 10 literal C y 12 de la Ley 109/94 y sucesivas modificaciones e integraciones; 6.- Relativos a las obras y a las instalaciones de saneamiento y protección ambiental y a las instalaciones de eliminación y recuperación de la basura.
- B) La prestación de servicios inherentes y/o relacionados con la arriba mencionada actividad. La sociedad podrá prestar fianzas, avalúos, garantías de naturaleza real y personal a favor de Instituto de crédito y de terceros en general; además podrá cumplir todas las operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales que tengan pertinencia con el objeto social. Adicionalmente podrá dar y asumir participaciones en los beneficios, cuotas y participaciones también accionarias en otras sociedades italianas y/o extranjeras que tengan objeto similar, semejante o relacionado al propio, asimismo cumplir operaciones financieras únicamente con el fin de realizar el objeto principal y en todo caso respecto a las sociedades miembro del grupo de pertenencia. Están excluidas del objeto social las actividades reservadas a los intermediarios financieros en el Decreto legislativo 01/09/1993 n. 385, aquellas reservadas a las sociedades de intermediación mobiliaria establecidas en el Decreto legislativo 24/02/1998 n. 58 y aquellas de mediación establecidas en la ley 03/02/1989 n. 39, las actividades profesionales protegidas establecidas en la Ley 23/11/1939 n. 1815 y sus modificaciones, integraciones y sustituciones y en todo caso todas las actividades que por ley están reservadas a sujetos dotados de particulares requisitos que la sociedad no posee.

Documentos probatorios:

- Acta de constitución de la compañía, otorgada por doctor MARCO GILARDI, Notario de la Ciudad de Milán, Italia.
- Copia del estatuto que acredita que la compañía se encuentra legalmente constituida y registrada en el Registro Oficial del país, tiene facultad para negociar internacionalmente y puede establecer sucursales en el extranjero. Ejemplo el Art. 18 de la Ley 109/94.
- Certificación otorgada por la Cámara de Comercio en MILAN, de la que resulta la inscripción, fecha de constitución, representación legal, domicilio, actividad autorizada, números y fechas de inscripción, fecha de actualización, etc.
- Poder General otorgado por la compañía a favor del Sr. SANDRO ROSSATO para que represente a la compañía en Ecuador.

CERTIFICACION:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

EN VIRTUD DE HABER APROBADO DEBIDAMENTE ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS ANTES SENALADOS, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LA COMPAÑIA SAGA ITALIA S.P.A. ESTA AUTORIZADA DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS PARA ABRIR SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL EXTERIOR; IGUALMENTE QUE LA COMPAÑIA EN REFERENCIA SE ENCUENTRA A LA FECHA OPERANDO EN ESTE PAIS Y QUE LAS ACTIVIDADES ESTAN CONFORME A SU OBJETO SOCIAL.

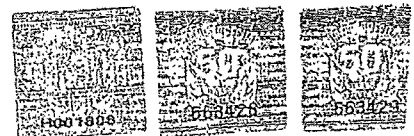
PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE MILAN, AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Partida: 14 III 1 US\$ 700,00

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

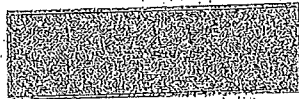
NARCISA SORIA VALENCIA
Cónsul General del Ecuador en Milán

Via Vittor Pisani, 9 20124 Milano - Tel.: 02 43471217; 02 45471572 - Fax: 0236601814 - www.ecumilan.org

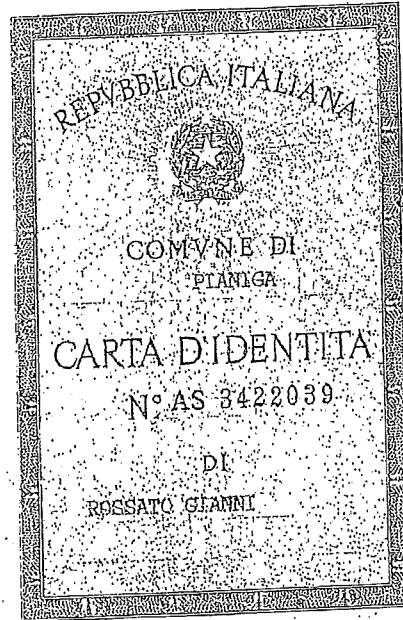


Scadenza : 18-06-2023
Diritti : 5,42

AS 3422039



IP L3 GIA-UNIFICATA - ROMA



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1º
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
Igual al documento presentado por el suscrito.
Quito a,

09 JUL 2014

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyrís y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1º
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
Igual al documento presentado por el suscrito.
Quito a,

22 ABR 2014

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyrís y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyrís y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ZUGEY MEILYN
AGREDO PIANETTA
FECHA: 2015.12.21 17:42:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 419250

Zugy H. Agredo

72-6

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

548042/2015 (0) DE FECHA 21/12/2015

QUE LA SOCIEDAD



INGEPA PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 775600 (S) DESDE EL JUEVES, 26 DE JULIO DE 2012

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: AYMEE RODRIGUEZ CORDOBA

SUSCRIPTOR: ALEXANDRA RUILOBA VERGARA

DIRECTOR: MARIA JOSE RUIZ FUSZ

DIRECTOR: MIGUEL DIAZ POZA

DIRECTOR: MANUEL GARCIA BUIZA

PRESIDENTE: MARIA JOSE RUIZ FUSZ

TESORERO: MIGUEL DIAZ POZA

SECRETARIO: MANUEL GARCIA BUIZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO SERA EL PRESIDENTE O EL SECRETARIO O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES

(US\$125,000.00) DIVIDIDO EN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1,250) ACCIONES, COMUNES Y NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (US\$100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARIA DE LOS ANGELES SALMERON MEDINA

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER BADIA LUQUE

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 04:09 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400679200

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ZUGHEY MEILYN AGREDO PIANETTA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www/registro-publico.gob.pa>



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Página: 1 de 1

APOSTILLE

(Convención de la Haya du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Zughey M. Agredo Pianetta
3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE DE LA SECCION DE
CERTIFICADOS DE PERSONAS JURIDICAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO DE
PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 14/01/2016
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 72B GB / # Rec.: 678155



Gretel Bonilla
GRETTEL BONILLA
CERTIFICADORA
FIRMA AUTORIZADA

*Este ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPUBLICA DE PANAMA

PODER ESPECIAL

Yo, MANUEL GARCIA BUIZA, hombre, español, mayor de edad, portador del pasaporte número AAG492250, y cedula de identidad personal número E-8-126879, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad INGEPA PANAMÁ, S.A., sociedad anónima, inscrita al Folio No. 775600, Documento No. 22215487, por medio del presente instrumento y por ende representante legal de INGEPA PANAMA S.A., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Panamá y domiciliada legalmente en la ciudad de Panamá, con dirección en: Avenida Balboa y Avenida Aquilino De La Guardia, Edificio Bicsa Financial Center, piso 36, oficina 3611, Ciudad y República de Panamá, nombra y designa al Señor Santiago Reyes Mena, de nacionalidad ecuatoriana, con Cedula de Ciudadanía No. 1706386495, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador para que en nombre y representación de INGEPA PANAMA S.A. pueda únicamente:

1. Actuar en calidad de Apoderado de INGEPA PANAMA S.A., en la República del Ecuador, para todos los fines previstos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en República del Ecuador. Podrá, sin limitarse solamente a ello, contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas por INGEPA PANAMA S.A. en su calidad de socio o accionistas.
2. Realizar, a nombre y representación de INGEPA PANAMA S.A., todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto, dentro del territorio de la República del Ecuador, en relación con su calidad de accionista de GASGREEN S.A.
3. Emitir, certificar y representar ante la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador y/o ante GASGREEN S.A. la Información y documentación referente a INGEPA PANAMA S.A. que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al Apoderado por este acto se sujetaran en información y documentación que, a su vez, de manera previa, proporcione INGEPA PANAMA S.A. al Apoderado.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de GASGREEN S.A. sobre el otorgamiento del presente poder

El presente poder es válido desde la fecha de otorgamiento señalada a continuación y tendrá plena validez jurídica hasta el 31 de diciembre de 2016.

Emitido y firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 18 de diciembre de 2015.

INGEPA PANAMA S.A.

Sr. MANUEL GARCIA BUIZA

Representante Legal de la Sociedad INGEPA PANAMA, S.A.

El suscrito LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

23 DIC. 2015

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Décimo

307-B



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Raúl Iván Castillo Sanjurjo
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
certificado
5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 24/12/2015
7. Por : DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 307-B J-CH / # Rec.: 635551
9. Sello / timbre:
- 10 Firma del funcionario Jorge E. Chur R.

JORGE E. CHUR R.
CERTIFICADOR
FIRMA AUTORIZADA



* Este ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento